

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 1 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

1. DEFINICIÓN.

Procedimiento mediante el cual se definen la evaluación y seguimiento de los Resultados de Aprendizaje macro, meso y microcurriculares para los programas académicos de la Universidad del Tolima en la modalidad presencial, distancia y en los niveles de formación pregrado y posgrado.

2. ALCANCE.

Inicia con el estudio del decreto del Ministerio de Educación Nacional-MEN 1330 de 25 de julio de 2019 y el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU 02 de 01 de julio de 2020, la expedición del Proyecto Educativo de la Institución-PEI (Acuerdo del Consejo Superior 001 de 17 de enero de 2023), la aprobación de los Lineamientos Curriculares de la Universidad (Acuerdo del Consejo Académico 016 de 19 de febrero de 2023), la aprobación del Núcleo de Formación Básica (Acuerdo del Consejo Académico 078 de 29 de mayo de 2023), la aprobación de los Lineamientos Institucionales de Resultados de Aprendizaje LIRA-UT (Acuerdo del Consejo Académico 0150 de 25 de septiembre de 2023) y la aprobación del Perfil global de egreso institucional (Acuerdo del Consejo Académico 168 de 20 de octubre de 2023).

De acuerdo con esta nueva normatividad, desde el Comité Central del Currículo se actualiza la estructura curricular de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, se modifican los formatos de microcurrículo y de acuerdo pedagógico. Los departamentos académicos relacionados con los cursos de núcleo básico de formación construyen los Resultados de Aprendizaje Institucionales, el Comité Central de Currículo propone los momentos de aplicar su evaluación; los comités curriculares proponen el perfil global de egreso específico y los Resultados de Aprendizaje Específicos de cada programa y los momentos de aplicar su evaluación y los(as) profesores(as) realizan los microcurrículos de cada uno de sus cursos en Resultados de Aprendizaje y determinan los criterios de evaluación y los momentos de aplicar su evaluación. En cada momento de evaluación, se debe revisar el resultado de la misma y establecer un plan de mejora.

ELABORÓ Comité operativo de Calidad	REVISÓ Secretaria Académica General	APROBÓ Vicerrector(a) de Docencia
La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA “ Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad ”		

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 2 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

3. ESTRUCTURA

3.1 GENERALIDADES

Los Resultados de Aprendizaje en la Universidad del Tolima son declaraciones explícitas y verificables, de lo que se espera que los(as) estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer y ser, al finalizar un periodo de aprendizaje y su proceso formativo. Los Resultados de Aprendizaje se definen en términos de conocimientos, saberes, habilidades, actitudes y valores que el(la) estudiante ha alcanzado en un espacio académico, un curso y al final de su formación en un programa académico, de acuerdo con su nivel de formación y modalidad (Artículo 4, Acuerdo 0150 de 2023).

Los Resultados de Aprendizaje deben abarcar los dominios cognitivo, procedimental y actitudinal en los aprendizajes esperados en el proceso formativo y afianzarse en la evaluación como un proceso pedagógico, político y ético, que retroalimenta la enseñanza y el aprendizaje y que permite ajustar, corregir, reformular y hacer un seguimiento permanente para armonizar procesos curriculares, didácticos y evaluativos (Parágrafo 1, Artículo 4, Acuerdo 0150 de 2023).

Los lineamientos curriculares de la Universidad del Tolima, indican que se deben implementar mecanismos de medición, seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de aprendizaje en coherencia con los componentes formativos, pedagógicos, de interacción y la conceptualización teórica y epistemológica del programa académico, de tal manera que acompañen y guíen la toma de decisiones relacionadas con el programa. Por lo tanto, los mecanismos de evaluación deberán articularse de forma planificada y coherente con el proceso formativo, las actividades académicas, el nivel de formación, la modalidad o la combinación e integración de modalidades y el lugar o lugares de desarrollo del programa.

3.1.1 Resultados de Aprendizaje Macrocurriculares.

El Comité Central del Currículo propone los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje Institucionales R.A.I. y los Departamentos Académicos que los propusieron, determinan el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas para la misma. Son los departamentos en conjunto con el Comité Central del Currículo los que deben revisar los resultados de la evaluación de los R.A.I. y de acuerdo con estos, proponer un plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 3 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

3.1.2 Resultados de Aprendizaje Mesocurriculares.

El Comité Curricular de programas de pregrado o posgrado propone los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje Específicos de programa y los Departamentos Académicos que soportan los cursos que permiten alcanzar estos Resultados de Aprendizaje Específicos, determinan el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas para el misma. Son los departamentos en conjunto con el Comité Curricular de Programa los que deben revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje Específicos y de acuerdo con estos, proponer un plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

3.1.3 Resultados de Aprendizaje Microcurriculares.

Los(as) profesores(as) de cada curso establecen los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje del Curso así como el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas para la misma. Son los(as) profesores(as) los(as) que deben revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje del Curso y de acuerdo con estos, establecer estrategias en y para el espacio académico formativo, para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

3.1.4 Comité Curricular de cada programa.

El Comité Curricular de cada programa de pregrado o posgrado debe establecer los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje Específicos de programa y en conjunto con los Departamentos debe revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje Específicos y de acuerdo con estos, proponer un plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

3.1.5. Comité Central del Currículo.

El Comité Central del Currículo debe establecer los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje Institucionales R.A.I. y en conjunto con los Departamentos Académicos deben revisar los resultados de la evaluación de los R.A.I. y de acuerdo con estos, proponer un

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 4 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

3.1.6. Los(as) profesores(as) deben actualizar, modificar o crear los microcurrículos de cada curso, establecer los Resultados de Aprendizaje que aportan a los Resultados de Aprendizaje Específicos de Programa, determinar en el mismo microcurrículo el criterio de evaluación en concordancia con el Resultado de Aprendizaje propuesto y en el formato de Acuerdo pedagógico establecer el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas que va a utilizar en el proceso formativo, así como los indicadores o evidencias del proceso evaluativo. De igual manera, el(la) profesor(a) luego de revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje del Curso debe establecer estrategias para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

3.2. DESCRIPCIÓN

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Comité Central de Currículo	Determina los dos momentos de realizar la evaluación de los Resultados de Aprendizaje Institucionales.
2	Departamentos Académicos	Los Departamentos Académicos que propusieron los Resultados de Aprendizaje Institucionales, determinan el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas para los RAI. misma.
3	Comité Central de Currículo / Departamentos Académicos	Los departamentos académicos en conjunto con el Comité Central del Currículo deben revisar los resultados de la evaluación de los R.A.I. y de acuerdo con estos, proponer un plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.
4	Comité Curricular de programa de pregrado o posgrado	El Comité Curricular de programas de pregrado o posgrado determina los momentos de evaluar los Resultados de Aprendizaje Específicos de programa
5	Departamentos Académicos / Comité Curricular de programas de pregrado o posgrado.	Los Departamentos Académicos que soportan los cursos que permiten alcanzar estos Resultados de Aprendizaje Específicos junto al Comité Curricular del Programa, determinan el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas para estos Resultados de Aprendizaje.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 5 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6	Comité Curricular de programa de pregrado o posgrado / Departamentos Académicos	Los departamentos en conjunto con el Comité Curricular de Programa deben revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje Específicos y de acuerdo con estos, proponer un plan de mejora para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.
7	Profesores(as)	Los(as) profesores(as) deben actualizar, modificar o crear los microcurrículos de cada curso, establecer los Resultados de Aprendizaje que aportan a los Resultados de Aprendizaje Específicos de Programa, determinar en el mismo microcurrículo el criterio de evaluación en concordancia con el Resultado de Aprendizaje propuesto y el formato de Acuerdo pedagógico establecer el proceso de evaluación y las técnicas, instrumentos o herramientas que va a utilizar en el proceso formativo, así como los indicadores o evidencias del proceso evaluativo. De igual manera, el(la) profesor(a) luego de revisar los resultados de la evaluación de los Resultados de Aprendizaje del Curso debe establecer estrategias para que cada vez que se realice el proceso de evaluación, los resultados sean más satisfactorios.

4. BASE LEGAL

- Decreto del Ministerio de Educación Nacional-MEN 1330 de 25 de julio de 2019
- Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU 02 de 01 de julio de 2020.
- Acuerdo del Consejo Superior N° 001 de 17 de enero de 2023, Proyecto Educativo de la Institución-PEI.
- Acuerdo del Consejo Académico N° 016 de 19 de febrero de 2023, Lineamientos Curriculares de la Universidad.
- Acuerdo del Consejo Académico N° 078 de 29 de mayo de 2023, Núcleo de Formación Básica.
- Acuerdo del Consejo Académico N° 0150 de 25 de septiembre de 2023, Lineamientos Institucionales de Resultados de Aprendizaje LIRA-UT
- Acuerdo del Consejo Académico N° 168 de 20 de octubre de 2023, Perfil global de egreso institucional.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Página 6 de 6
		Código: FO-P07
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 27-11-2023

5. REGISTROS

N ^o	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final

6. ANEXOS

Anexo 1.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
			No aplica para la primera versión